

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO TSA0069379

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE INFORME A PROYECTO, INFORME DE SEGURIDAD MINERA DE INSPECCION PERIÓDICA SOBRE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE REFUERZO Y REVESTIMIENTO DE LOS TÚNELES DE EL CALLEJO Y EL ARROYO, E INFORMES SOBRE PUESTA EN SERVICIO DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO, DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “REFUERZO Y REVESTIMIENTO DE LOS TÚNELES DE EL CALLEJO Y EL ARROYO, PP.KK. 621/198 AL 621/318 Y DEL PP.KK.622/042 AL 622/265 (VIZCAYA)”, ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Nº OBRA 5315102

1) Justificación de la contratación:

Con fecha 19 de Octubre de 2015 se encomendó a TRAGSA la ejecución de la obra “REFUERZO Y REVESTIMIENTO DE LOS TÚNELES DE EL CALLEJO Y EL ARROYO, PP.KK. 621/198 AL 621/318 Y DEL PP.KK.622/042 AL 622/265” en VIZCAYA Nº Encargo 2.7/0810.0605/3-00000 por la ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF) NIF Q-2801660H.

Con el objeto de cumplir con lo establecido en el proyecto y la normativa vigente, se procede a la contratación del servicio de una ECA Minera para la realización de los informes preceptivos en cumplimiento del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera (R.D. 863/1985), de aplicación a las obras de construcción de túneles.

2) Justificación del procedimiento de licitación:

La licitación se corresponde con una contratación de servicio por un valor estimado de contrato de 15.730,00 € IVA no incluido por lo que el procedimiento que se corresponde es el **PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**.

Se hace constar que no se está realizando fraccionamiento de unidades para eludir los requisitos de otra tramitación distinta. Según los importes de licitación,

3) Justificación de la no división en lotes:

No se contempla la división del objeto del contrato en lotes, ya que dificulta la correcta ejecución del contrato por lo que es necesaria la adjudicación a un solo proveedor.

TRAGSA – PAIS VASCO
C/ Pintor Obdulio López de uralde 4 1º
01008 VITORIA-GASTEIZ
Tel.: 983 21 88 29
Fax.: 983 39 11 86



ER-0885/1998 Tragsa
GA-2003/0120 Tragsa
ER-0970/1997 Tragsatec
GA-2004/0128 Tragsatec

4) Justificación del cálculo del presupuesto de licitación y valor estimado del contrato:

Los precios recogidos en el presupuesto de licitación se han obtenido tras realizar un estudio de mercado entre los colaboradores acreditados como organismo autorizado para el cumplimiento del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera (R.D. 863/1985)

En el valor estimado del contrato no se tienen en cuenta importes por prórrogas necesarias, ni importes por modificaciones previstas, por lo que será igual al presupuesto de licitación sin IVA.

5) Justificación de los criterios de solvencia técnica y económica

5.1. Acreditación de solvencia financiera:

Volumen anual de negocios del licitador, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser mayor de 20.000,00 €/año (IVA no incluido).

5.2. Acreditación de solvencia técnica.

- a) Acreditar experiencia de al menos tres años en inspecciones a requerimiento de la Autoridad Minera (Labores subterráneas (cap. IV y Capítulo IX del R.D. 863/1985)).

La acreditación de la experiencia se realizará mediante la aportación del Curriculum Vitae firmado del inspector responsable especificando las actuaciones o responsabilidades han tenido relacionadas con la especialización requerida y una declaración responsable del empresario en la que se aportará la relación de trabajos similares acometidos dentro de los cinco últimos años (2015, 2016, 2017, 2018 y 2019) indicando entidad contratante, título de trabajo y fechas de ejecución.

- b) El adjudicatario estará acreditado por ENAC como organismo autorizado para llevar a cabo las actividades de evaluación recogidas en los siguientes documentos normativos:
- Capítulo IV "Labores Subterráneas" del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera" (RD 863/1985)
 - Capítulo IX "Electricidad" del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera" (RD 863/1985)
- c) El adjudicatario estará autorizado por la Autoridad Minera Competente de donde radiquen sus instalaciones como Entidad Colaboradora de la Administración en el ámbito del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad.

6) Justificación de los criterios de adjudicación:

Según lo indicado en el artículo 146 de la LCSP 9/2017, sólo se establece un único criterio de valoración relacionado con los costes siendo el precio el criterio elegido.

TRAGSA – PAIS VASCO
C/ Pintor Obdulio López de uralde 4 1º
01008 VITORIA-GASTEIZ
Tel.: 983 21 88 29
Fax.: 983 39 11 86



ER-0885/1998 Tragsa
GA-2003/0120 Tragsa
ER-0970/1997 Tragsatec
GA-2004/0128 Tragsatec

7) Justificación de las condiciones especiales de ejecución:

Las condiciones especiales de ejecución de la presente petición de oferta son las indicadas a continuación:

- Garantizar la seguridad y protección de la salud en el trabajo.
- Uso de medidas para prevenir la siniestralidad laboral

Se garantiza el cumplimiento de ambas condiciones mediante el plan de seguridad y salud.

8) Justificación de la ausencia de medios

La empresa TRAGSA carece de los medios necesarios para ejecutar el servicio ya que debe realizarse por una empresa acreditada por Entidad Nacional de Acreditación (E.N.A.C.) como organismo autorizado para llevar a cabo las actividades de evaluación recogidas en los siguientes documentos normativos:

- Capítulo IV “Labores Subterráneas” del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera” (RD 863/1985)
- Capítulo IX “Electricidad” del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera” (RD 863/1985)

9) Justificación de la garantía provisional:

No se solicitará garantía provisional

10) Justificación de la tramitación de urgencia:

No es de aplicación.

El Gerente de Zona

Fdo. Luis Miguel Larrieta Narbona

TRAGSA – PAIS VASCO
C/ Pintor Obdulio López de uralde 4 1º
01008 VITORIA-GASTEIZ
Tel.: 983 21 88 29
Fax.: 983 39 11 86



ER-0885/1998 Tragsa
GA-2003/0120 Tragsa
ER-0970/1997 Tragsatec
GA-2004/0128 Tragsatec